RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 327-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 09 de octubre de 2024

Firmado digitalmente por BACA RAMOS Victor Alejandro FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 17:05:41 -05:00

VISTOS:

El Memorando N° 3424-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 650-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF de la Sub Unidad de Finanzas, el Informe N° 3746-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de la Sub Unidad de Abastecimiento; y el Informe Legal Nº 395-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, para ejecutar acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en territorios de menor grado de desarrollo económico, teniendo domicilio legal en la ciudad de Lima, a través de unidades funcionales desconcentradas;

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 15:26:14 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada con Resolución Ministerial N° 0149-2021-MIDAGRI y con Resolución Ministerial N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, en adelante MOP, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Firmado digitalmente por CAMARA GONZALES Luis David FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:53:46 -05:00

Que, en el marco del artículo 38 del MOP, se establece que la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera tiene a su cargo entre otros, a la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, que tiene entre sus funciones, conforme lo detalla el literal b) Administrar y supervisar los stocks de combustible, brinda y materiales que se emplean en la operatividad y el proceso de transporte marítimo, desembarque, transporte terrestre; así como el almacenamiento, venta y distribución del Guano de las Islas a nivel nacional;

Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:37:22 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ POLO Victor Antonio FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 12:34:48 -05:00

Que, mediante el artículo 26 y al literal b) del artículo 27 del MOP, la Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; así como las referidas a la gestión documentaria, el archivo y tecnologías de la información; asimismo, "*Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad; en el literal* d) del mismo, señala entre otros, que tiene entre sus funciones Supervisar la administración de bienes muebles e inmuebles del Programa, así como el control y la actualización del inventario, y en el artículo 28 señala que tiene sub unidades dependientes, entre ellas la Sub Unidad de Finanzas y la Sub Unidad de Abastecimiento;

Que, de acuerdo al artículo 29 del MOP, señala que la Sub Unidad de Finanzas es una sub unidad de apoyo, responsable de la programación, ejecución y control del proceso del Sistema Administrativo de Contabilidad y del Sistema Administrativo de Tesorería, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Firmado digitalmente por BACA RAMOS Victor Alejandro FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 17:06:00 -05:00

Que, de acuerdo al artículo 31 del MOP, señala que la Sub Unidad de Abastecimiento es una sub unidad de apoyo, encargada de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en concordancia a la normativa vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 15:26:37 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución bienes muebles", modificada mediante Resoluciones Directorales N° 0006-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva Nº 004-2021-EF/54.01, que tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión de almacenamiento, las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Firmado digitalmente por CAMARA GONZALES Luis David FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:54:17 -05:00

Que, en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que, la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga de sus veces; y en el numeral 32.2 El representante de OGA ejerce como presidente de la comisión de Inventario;

Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:37:39 -05:00

Que, en los artículos 33 y 35 de la directiva mencionada también señala que la comisión de inventario elaborará y presentará un Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, conforme a las fases del procedimiento de inventario de bienes muebles

Firmado digitalmente por MARTINEZ POLO Victor Antonio FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 12:35:11 -05:00

patrimoniales: a) Planificación, b) Trabajo de campo y c) Trabajo de gabinete (Informe Final de Inventario de la comisión designada por la OGA);

Que, mediante Oficio N° 1924-2023-MIDAGRI-SG la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite a la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 042-2023-3-0570-RDS "Reporte de Deficiencias significativas sobre la Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros UE 011-AGRO RURAL-MIDAGRI, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" elaborado por la SOA Gutiérrez Pinto & Asociados en la que se encuentran recomendaciones por implementar (Recomendación 2), a fin de disponer a los servidores responsables la adopción de las acciones preventivas y/o correctivas detalladas en el citado informe, en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG;

Que, mediante Oficio N° 2446-2024-MIDAGRI-SG la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 096-2024-3-0498-RDS "Reporte de Deficiencias significativas sobre la Auditoría a los Estados Presupuestarios y Financieros UE 011-AGRO RURAL-MIDAGRI, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023" elaborado por la SOA Taboada & Asociados Sociedad Civil en la que se encuentran recomendaciones por implementar (Recomendación 2.1), a fin de disponer a los servidores responsables la adopción de las acciones preventivas y/o correctivas detalladas en el citado informe, en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG;

Que, mediante Memorando N° 2956-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA la Unidad de Administración solicita a la Sub Unidad de Abastecimiento realizar la implementación de las deficiencias significativas del informe N° 042-2023-3-0570-RDS; numeral 2. dice "El Rubro inventarios por el importe de s/ 4,832,235 contiene "bienes y suministros de funcionamiento " y "productos terminados", que al 31 de diciembre del 2022 no se encuentran acreditados con el correspondiente inventario físico valorizado"; Recomendación: Que la Jefa de la Unidad de Administración disponga, que el Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento gestione el acto resolutivo que apruebe la directiva y los integrantes de la comisión para la toma de inventario físico de las partidas del rubro inventarios, antes del cierre de los estados financieros anuales, a fin de verificar la existencia física de los mismos y contrastar con los saldos reflejados en el estado de situación financiera, así como de corresponder efectuar a las regularizaciones que correspondan."

Que, mediante Memorando N° 1690-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UCVAG de fecha 08 de agosto de 2024, la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, solicitó a la Unidad de Administración se realice el inventario físico de existencias de guano de las islas tamizado de los almacenes de Punta Coles – Ilo y de Chimbote –Áncash – primer semestre 2024.

Firmado digitalmente por BACA RAMOS Victor Alejandro FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 17:06:11 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 15:26:59 -05:00

Firmado digitalmente por CAMARA GONZALES Luis David FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:54:35 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:37:53 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ POLO Victor Antonio FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 12:35:18 -05:00

Que, mediante Informe N° 074-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UA/SUA-AL de fecha 20 de agosto de 2024, el Área de Almacén en atención a sus competencias traslada las planillas de solicitud de viáticos para la ejecución de inventario físico de producto terminado (guano de las islas) en los almacenes intermedios, a efectos de atender lo requerido por la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera (UCVAG). Es así que, mediante Informe N° 3221-2023-MIDAGRI-DVADAFIR-AGRO RURAL-DE-UA/SUA de fecha 22 de agosto de 2024, la Sub Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Administración la aprobación del mismo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la LPAG establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, asimismo, el numerales 73.1 del artículo 73 del precitado TUO establece que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio, y, en caso de existir varios órganos posibles, al superior jerárquico común;

Firmado digitalmente por BACA RAMOS Victor Alejandro FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 17:06:21 -05:00

Que, de conformidad con el artículo 26 y el literal b) del artículo 27 del MOP, la Unidad de Administración, es una unidad de apoyo dependiente de Dirección Ejecutiva, responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; así como las referidas a la gestión documentaria, el archivo y tecnologías de la información; asimismo, “Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad”;

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 15:27:11 -05:00

Que, en ese contexto normativo, mediante el Memorando N° 3424-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA la Unidad de Administración remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N°650-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUF de la Sub Unidad de Finanzas y el Informe N° 3746-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA-SUA de la Sub Unidad de Abastecimiento, donde se señala, se conforme la Comisión de Inventario Físico valorizado de Guano de la Isla de los Almacenes Intermedios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, correspondiente al ejercicio económico 2024 a través de una Resolución Directoral Ejecutiva, a fin de llevar a cabo la toma de inventario 2024 para los estados financieros;

Firmado digitalmente por CAMARA GONZALES Luis David FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:54:54 -05:00

Que, mediante Informe Legal N° 395-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluyó la viabilidad legal de conformar la Comisión la Comisión para el inventario físico valorizado de guano de isla de los almacenes intermedios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural correspondiente al ejercicio económico 2024, conforme lo presenta la Unidad de Administración;

Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:38:27 -05:00

Que, el artículo 7 del MOP, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la presentación legal ante las entidades

Firmado digitalmente por MARTINEZ POLO Victor Antonio FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 12:35:52 -05:00

públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa, siendo una de sus funciones planificar, organizar, dirigir y supervisar su gestión; así como de emitir Resoluciones Directorales Ejecutivas en asuntos de su competencia, conforme se establece en los literales a) y p) del artículo 8 del precitado MOP;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con los vistos de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Finanzas, de la Sub Unidad de Abastecimiento, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Inventario Físico valorizado de Guano de la Isla de los Almacenes Intermedios del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE GUANO DE LA ISLA DE LOS ALMACENES INTERMEDIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024
Jefatura de la Unidad de Administración, o su representante.
Jefatura de la Sub Unidad de Abastecimiento o su representante.
Jefatura de la Sub Unidad de Finanzas o su representante

Firmado digitalmente por BACA RAMOS Victor Alejandro FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 17:06:31 -05:00

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Comisión de Inventario conformada en el artículo 1 de la presente resolución, que realice los procedimientos de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 15:44:31 -05:00

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario Físico conformada por la presente resolución, proporcionar a la Unidad de Administración la información relacionada al inventario físico valorizado del Guano de la Isla que realice en cumplimiento de lo encargado en la presente resolución, con la finalidad de sincerar los saldos registrados en los Estados Financieros de la Entidad.

Firmado digitalmente por CAMARA GONZALES Luis David FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:55:10 -05:00

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Comisión Técnica conformada por la presente resolución, informe a la Dirección Ejecutiva sobre las acciones realizadas en cumplimiento a la implementación de la Recomendación N° 2 del Informe N° 042-2023-3-0570-RDS y de la Recomendación 2.1 del Informe N° 096-2024-3-0498-RDS, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde la culminación de las actividades encomendadas.

Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:39:03 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ POLO Victor Antonio FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 12:35:42 -05:00

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario conformada para su conocimiento, y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente por BACA RAMOS Victor Alejandro FAU 20477936882 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2024 17:06:40 -05:00

Firmado digitalmente por GARCIA OLAVARRIA Jacqueline Marisol Janet FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 15:27:22 -05:00

Firmado digitalmente por CAMARA GONZALES Luis David FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:55:28 -05:00

Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS Carlos Abraham FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 14:39:26 -05:00

Firmado digitalmente por MARTINEZ POLO Victor Antonio FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.10.2024 12:35:29 -05:00